

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS
A LA SOLICITUD DE GASTOS N ° 10 /20

1. OBJETO.

CONTRATAR SERVICIO DE RECARGA, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

2. DETALLE DE LOS EQUIPOS A RECARGAR.

El adjudicatario deberá asegurar que el servicio cumpla con todas las especificaciones que se indican a continuación, como así también cualquier otra que, aunque no se mencione expresamente, sea necesaria para la correcta utilización de los equipos que se listan a continuación:

RENGLÓN Nº	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	260	UN	MATAFUEGO DE POLVO QUIMICO DE 5 KG.
2	7	UN	MATAFUEGO DE CO2 DE 5 KG.
3	1	UN	MATAFUEGO DE CO2 DE 10 KG.
4	5	UN	MATAFUEGO DE CO2 DE 7 KG.
5	12	UN	MATAFUEGO DE H2O DE 10 LTS.
6	3	UN	MATAFUEGO DE POLVO QUIMICO SECO DE 10 KG.
7	12	UN	MATAFUEGO AFFF DE 10 LTS.
8	1	UN	MATAFUEGO AFFF DE 25 LTS.
9	20	UN	MATAFUEGO ABCK DE 10 LTS.
10	8	UN	MATAFUEGO DE POLVO QUIMICO SECO 25 KG.

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar todos los controles y pruebas reglamentarias correspondientes, que garantizan la confiabilidad de los extintores.

3. REQUERIMIENTOS LEGALES.

El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente para la recarga de matafuegos en la provincia de Buenos Aires.

Autoridad de aplicación: Secretaria de Política Ambiental Matafuegos.

DECRETO 4992/90 Y SUS MODIFICATORIAS:

1. DECRETO 3598/96.
2. RESOLUCION 118/91.
3. DECRETO 3494/93.
4. RESOLUCION N° 6026/93.

Los envases de las diferentes clases de agentes extintores deberán llevar la tarjeta de identificación DPS (Dirección Provincial de Saneamiento y Control del Medio) y adheridos o impresos los datos que se establezcan en la Resolución Ministerial correspondiente.

El adjudicatario deberá presentar certificado del OPDS como recargadores de equipos contra incendio.

4. ENTREGA Y RETIRO DE LOS EQUIPOS.

Al retirar los extintores para recarga, la adjudicataria deberá sustituir los mismos por equipos de igual capacidad hasta finalizar con los trabajos, de forma tal de asegurar la protección en cada sector.

El costo del traslado, para el retiro y entrega de los equipos estará incluido en la oferta, el HNPB no se responsabiliza por daños o pérdidas parciales o totales que puedan sufrir los equipos hasta ser depositados en el lugar destinado a tal fin y previamente indicado por la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO.

PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA RECEPCION FEHACIENTE DE LA ORDEN DE COMPRA.

5. INCUMPLIMIENTO/SANCIONES.

El no cumplimiento de cualquiera de las pautas del presente Anexo Técnico habilitará al HOSPITAL NAVAL PUERTO BELGRANO a efectuar las medidas / acciones que correspondan.

El ADJUDICATARIO y el personal a su cargo deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en el lugar de la entrega. Será por cuenta del ADJUDICATARIO el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

El incumplimiento o transgresión a las normas del Decreto Nº 4992/90 y su modificatorio, así como las Resoluciones del Ministerio de Salud Nº 118/91 y Nº 6026/93 harán pasibles a sus responsables de las sanciones establecidas en la Ley Nº 11.459 y su Decreto Reglamentario, aplicándose el procedimiento sancionatorio que estas mismas fijan.



LUIS ALBERTO CUDINA
CAPITAN DE CORBETA
JEFE